Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	**Miércoles 29 de septiembre**	**Número 187**

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.
Notificación de acuerdo de iniciación. Pág. 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. *186/2004.* Pág. 5.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. *477/2004.* Pág. 6.
De Burgos núm. 1. *444/2004.* Pág. 6.
De Burgos núm. 1. *479/2004.* Pág. 6.
De Burgos núm. 2. *263/2004.* Págs. 6 y 7.
De Burgos núm. 2. *224/2004.* Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.404 de Cuevas de San Clemente y Cubillo del César.* Pág. 7.
Adecuación del coto privado de caza BU-10.506 de Cubillejo de Lara - Mambrillas de Lara. Págs. 7 y 8.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Pág. 8.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 8 y 9.
Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 9.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 9 y 10.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.

– AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 11.
Valle de Mena. Pág. 11.
Castellanos de Castro. Pág. 11.
Villanueva de Argaño. Pág. 11.
Valle de Zamanzas. Págs. 11 y 12.
Arija. Pág. 12.
Villaescusa la Sombría. Págs. 12 y 13.
La Cueva de Roa. Pág. 13.
Palazuelos de Muñó. *Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.* Págs. 13 y 14.
Ordenanza reguladora de la tasa del suministro municipal de agua potable. Págs. 14 y ss.
Briviesca. Pág. 16.
Sondika. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.
Rabé de las Calzadas. *Subasta para la enajenación de aprovechamiento maderable.* Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 17 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Págs. 20 y 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres. Pág. 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huesca. Págs. 21 y 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lleida. Págs. 22 y 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 23 y 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Páginas 24 y 25.

– AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 25.
Burgos. Sección de Servicios. Págs. 25 y 26.
Burgos. Sección de Hacienda - Negociado de Contratación. *Concurso para contratar las obras de construcción de un nuevo muro de la finca de la Congregación de la Misión de Padres Paúles y acondicionamiento de la calle Emperador.* Pág. 26.
Oña. *Expediente 3/2004 de modificación de créditos.* Pág. 27.
Concurso para contratar la «Reforma y ampliación de edificio para guardería». Págs. 27 y 28.
Hontoria del Pinar. Pág. 28.
Moradillo de Roa. Pág. 28.

– JUNTAS VECINALES.
Hinojar del Rey. *Subasta para la venta de aprovechamiento de chopo canadiense.* Pág. 26.
Cubillo del Butrón. *Subasta del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de esta población.* Pág. 27.
San Llorente de Losa. *Subasta para el aprovechamiento de madera del monte número 420 «Llaña».* Pág. 28.
Villaescusa del Butrón. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 27 de agosto de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200407280/7453. — 132,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045849425	R BLANCO	06566482	ARENAS DE SAN PEDRO	04-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045839134	J CASTILLO	77091724	IGUALADA	04-05-2004	90,00		RD 13/92	154.
099402439108	V ALBERDI	14708107	BARAKALDO	21-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402463206	J TEJEDOR	11708226	BASAURI	03-06-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
090402467777	J RUIZ	12037374	BASAURI	12-06-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
099045500060	E BARRONDO	72234732	BASAURI	09-08-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045789726	CONSORCIO DE DISTRIBUCION	A48009120	BILBAO	10-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045884516	M BARRANCO	14252822	BILBAO	13-06-2004	120,00		RD 13/92	094.1
090045875539	J MARTINEZ	14253698	BILBAO	08-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099045514186	H HIERRO	14518392	BILBAO	14-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045579429	F GONZALEZ	14565767	BILBAO	12-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045814990	B GARCIA	20222996	BILBAO	22-06-2004	100,00		RD 2822/98	025.1
090045871042	F MATEO	30642384	DURANGO	18-05-2004	90,00		RD 13/92	154.
099402440858	A FERNANDEZ	72585907	DURANGO	19-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045855895	BIDEZAMAR SL	B95114955	GETXO	29-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045880389	M SEBASTIAN	14952792	GETXO	13-06-2004	60,00		RD 13/92	015.5
090045881072	J OLABARRIA	11925719	SODUPE	17-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099402439960	I IZAGUIRRE	14540478	PORTUGALETE	05-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045883512	F MANIBARDO	22713185	SANTURTZI	01-06-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090402406211	I UGARTE	14372866	SOPELANA	08-05-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045884784	CONCENOR S A	A95027157	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	15-06-2004	60,00		RD 2822/98	048.4
090402464442	P LOPEZ	45419650	ARANDA DE DUERO	08-06-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402405668	A RENEDO	71104117	ARANDA DE DUERO	03-06-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045848822	B BEN ABDELGHFOUR	X2202757R	BRIVIESCA	09-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402462731	HERMANOS GALLO SALVADOR SL	B09203811	BURGOS	28-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045890772	M RIOS	X4793035L	BURGOS	13-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402450571	B PELAEZ	13050049	BURGOS	29-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402450911	R MEDINA	13111267	BURGOS	04-06-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045819226	F HORTIGUELA	13147876	BURGOS	31-03-2004	800,00		L. 30/1995	002.1
090402450133	J RAMIREZ	22726414	BURGOS	29-05-2004	520,00	1	RD 13/92	050.
090402463176	M MARIJUAN	13065226	SALAS DE INFANTES	02-06-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045814459	C PRESENCIO	13146972	VILLAGONZALO PEDERNA	14-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045814370	C PRESENCIO	13146972	VILLAGONZALO PEDERNA	14-06-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045797954	H EL KHAMLICHI	X1401186A	MIGUELTURRA	21-04-2004	60,00		RD 2822/98	045.1
090045849620	AUTOS MARRERO Y MORALES SL	B35472786	ARUCAS	04-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045849413	AUTOS MARRERO Y MORALES SL	B35472786	ARUCAS	04-06-2004	60,00		RD 2822/98	045.1
099402422390	I MARTINEZ	21506442	CIEMPOZUELOS	21-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045871467	M BOCA	X2198882J	FUENLABRADA	19-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045855802	R IOAN	X3639494C	GETAFE	09-05-2004	900,00		RD 772/97	001.2
090045875175	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	04-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045839237	COMERCIAL ANASUS SIE SL	B83071415	MADRID	26-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402462639	M CASLA	02616334	MADRID	29-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045515330	J MENENDEZ	02645273	MADRID	11-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045497030	J DIEZ	05225685	MADRID	13-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045516394	F HIDALGO	09702226	MADRID	02-06-2004	60,00		RD 13/92	155.
099402438920	J PARDO	50303317	MADRID	26-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402438517	R HOYO	50804720	MADRID	21-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402423332	I ESCUDERO	51415227	MADRID	21-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402416960	F ALVAREZ	75661384	MOSTOLES	26-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402390148	A ESPA	07487425	POZUELO DE ALARCON	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402445370	T RODRIGUEZ MANZANEQUE	05423379	RIVAS VACIAMADRID	02-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045845973	P DISEIN OLTEAN	00123420	TORREJON DE ARDOZ	09-06-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090402452713	B MIGUEL	0 007809	LLANES	19-05-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
090402443323	J RODRIGUEZ	10746401	NUEVA DE LLANES	18-04-2004	150,00		RD 13/92	050.
090402454461	T REVILLA	13646842	SANTANDER	28-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402462550	E LARRALDE	20199325	SANTANDER	29-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045851419	C ROMERA	50290520	CORBAN SANTANDER	21-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045843691	A MELAINIE	X2127978H	TORRELAVEGA	21-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045865730	J CORDEIRO	X2715522G	CABRERIZOS	26-05-2004	90,00		RD 13/92	154.
090045896543	M BARBACHE	X3586691W	TERRADILLOS	24-06-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045860287	J HERNANDEZ	13144711	SEGOVIA	18-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402430109	M CLAVO	15993911	VENTAS	06-02-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402449003	F GONZALEZ	16503247	REUS	30-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045488805	F BORJA	12225741	VALLADOLID	09-05-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045488726	F BORJA	12225741	VALLADOLID	09-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045853477	J SARACHO	16217710	VITORIA GASTEIZ	25-05-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090045862065	U IRIARTE	44680337	VITORIA GASTEIZ	01-06-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
090045862053	U IRIARTE	44680337	VITORIA GASTEIZ	01-06-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045858712	S LEMHAOUEL	X2314517G	ARIZA	13-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 27 de agosto de 2004. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200407279/7452. — 286,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045872526	R VANDER LINDEN	X5371942Q	ALBUX	06-05-2004	150,00		RD 772/97	022.1
090045838130	G RUS	X3231742N	ROQUETAS DE MAR	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045830672	F GONZALEZ	14911106	ARRIGORRIAGA	05-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045883056	V NAOUMOV	X2661301V	BALMASEDA	06-06-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
099045699678	M MARCOS	72253930	BALMASEDA	22-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045860962	J MUZA	11415702	BARAKALDO	23-05-2004	60,00		RD 13/92	010.2
090045860950	J MUZA	11415702	BARAKALDO	23-05-2004	60,00		RD 13/92	009.1
090045849814	M ELEXPE	22712847	BARAKALDO	28-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402439502	A GARCIA	22734844	BARAKALDO	21-03-2004	450,00	1	RD 13/92	050.
090402419047	E BAUTISTA	22754707	BARAKALDO	05-04-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045761560	A CURRAS	45673401	BARAKALDO	26-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045762873	J ECHEANDIA	14935336	BASAURI	07-05-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090402439447	J GARCIA	22717023	BASAURI	21-03-2004	380,00	1	RD 13/92	048.
090402437669	R VALDIVIELSO	72164870	BASAURI	09-03-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045798454	JATIBERICA NORTE MONTAJE S	B95164265	BILBAO	21-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045796937	M ANTUÑANO	X2615049H	BILBAO	24-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402434656	M ANTUÑANO	X2615049H	BILBAO	24-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402395328	I GONZALEZ	14167893	BILBAO	26-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045873427	I HERNANDEZ	14238416	BILBAO	30-05-2004	90,00		RD 13/92	167.
090402453651	F LLORENTE	14558020	BILBAO	25-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
099045671656	J PEREGRINA	14902964	BILBAO	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045869618	F GARCIA	14917366	BILBAO	01-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045832322	J SANCHEZ	30562266	BILBAO	08-04-2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
090045802627	M COBO	30567410	BILBAO	02-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045857811	J CAMPOS	30579689	BILBAO	27-05-2004	60,00		RD 13/92	173.2
090402392376	R HERMOSILLA	30625935	BILBAO	08-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402453390	S CASTAÑO	30649466	BILBAO	22-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045737337	F LOPEZ	35058289	BILBAO	02-05-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045882908	A GUTIERREZ	71337609	BILBAO	05-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045869000	N BLANCO	78888548	BILBAO	20-05-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090045770092	A AZARKAN	X3165337P	ERMUA	30-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045859765	E TEJEDO	14578108	GALDAKAO	01-06-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045799665	R ARRIEN	14953795	GERNIKA-LUMO	03-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402389389	D OJANGUREN	78866055	GERNIKA-LUMO	17-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045506480	G MATIA	16050048	GETXO	06-06-2004	60,00		RD 13/92	098.2
090045806219	A ARRIAGA	13685802	ALGORTA GETXO	07-03-2004	60,00		RD 13/92	170.
090045207567	E QUEVEDO	16050195	LAS ARENAS GETXO	17-02-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045823114	E PASTOR	14605133	GORLIZ	19-03-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090045506996	J CEBALLOS	30555511	GUEÑES	27-05-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045761704	A ALBIZU	30659677	SODUPE GUEÑES	16-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045866137	J GONZALEZ	74481891	OROZKO	10-05-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090045762666	M GOMES DE MEIRA	X5288487M	SESTAO	14-03-2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
090045492584	AITXATEL INSTALACIONES S L	B95160677	ZAMUDIO	24-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045484988	J CRIADO	45416060	ARANDA DE DUERO	27-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045818090	CORREDURIA DE SEGUROS CANT	A09114109	BURGOS	13-04-2004	220,00		RD 2822/98	010.1
090045813364	CORREDURIA DE SEGUROS CANT	A09114109	BURGOS	13-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045803176	GYCRIS	B09313198	BURGOS	06-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045817266	METALISTERIA HERMANOS BARR	B09320243	BURGOS	20-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045815701	C RIOS	X3340292W	BURGOS	17-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045810820	J HERMOSILLA	13004507	BURGOS	07-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402457553	F PEREZ	13059953	BURGOS	21-05-2004	200,00		RD 13/92	052.
090045813376	A ALONSO	13084341	BURGOS	14-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045873725	I ANDRES	13100370	BURGOS	06-06-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090045828148	J CASARES	13150498	BURGOS	26-03-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045632369	J MORADILLO	13155078	BURGOS	21-05-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090045825330	M PASTOR	71262501	BURGOS	29-03-2004	60,00		RD 13/92	171.
099045482732	I HERNANDO	71265294	BURGOS	19-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045726285	E HERNANDEZ	71271483	BURGOS	27-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045726819	I RIESCO	71288162	VILLAFRIA	17-11-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
090045203069	A GUANNAB	X1990696T	LERMA	16-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045852205	A GUANNAB	X1990696T	LERMA	23-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045516618	J FERNANDEZ	13110797	MEDINA DE POMAR	19-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045810302	J GUTIERREZ	13106918	VILLANUEVA R UBIER	24-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045542678	P GONZALEZ	11704428	MIRANDA DE EBRO	06-03-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045816171	J ORTEGA	13127713	TARDAJOS	18-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
099402422789	MANTENIMIENTO SERVICIO OP	B09380155	VILLAGONZALO PEDERNA	29-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045481136	A PERDONES	74719824	MOTRIL	18-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402402941	J MARTIN	08998492	AZUQUECA DE HENARES	16-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045833030	J DORADO	72569194	TRIJUEQUE	10-03-2004	150,00		RD 13/92	102.1
090045863963	BIERJESU S L	B24308199	PONFERRADA	07-05-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
090402401535	J GARCIA	09726013	TROBAJO DEL CAMINO	26-04-2004	PAGADO		RD 13/92	050.
090045873452	F GONZALEZ	16567439	LOGROÑO	31-05-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090045803516	TURISMO Y ARQUITECTURA RUR	B27181502	SOBER	17-03-2004	100,00		RD 2822/98	049.4
090402441909	F REINOSA	09017444	ALCALA DE HENARES	12-05-2004	140,00		RD 13/92	050.
099402387420	A EL BOUSTOUTE	X1354674C	ALCORCON	06-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045731979	M ROSAK MATUSZEK	X1378135K	ALCORCON	26-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045782525	M ZATO	02082559	BOADILLA DEL MONTE	08-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045767639	TRANSFRIGO MORENO SL	B80289309	COSLADA	10-02-2004	100,00		RD 2822/98	025.1
090402378010	C HABUDEANU	X2787689C	COSLADA	26-10-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045786397	J NIVELO	X3272747P	ESTREMERA	03-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045851699	M GONZALEZ	46920760	FUENLABRADA	02-05-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045848184	T LOPEZ	00413679	GETAFE	14-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045848196	T LOPEZ	00413679	GETAFE	14-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045839845	D PINTO	08902412	GETAFE	11-05-2004	70,00		RD 13/92	101.1
099045680906	NACIONAL EXPRESS DISTRIBUC	A78974102	MADRID	22-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045765928	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	07-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045793390	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	15-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045806773	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	25-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
099402390181	IMAGEN URBANA S L	B81333171	MADRID	12-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402381040	S EDIFICACIONES ARRENDAMIENT	B82552241	MADRID	12-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045855772	INSTALACIONES CONSERVACION	B82655507	MADRID	06-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
099402389245	MIMAR PROMOCIONES MARITIMA	B83290528	MADRID	12-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402381015	URUMONT SL	B83584185	MADRID	12-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045786816	T JIANG	X0409244M	MADRID	27-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
099402387017	V KOCSIS	X1982636J	MADRID	06-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045867324	E ANGULO	X3167391S	MADRID	03-06-2004	90,00		RD 13/92	154.
090045807250	P MELITON	X4762866A	MADRID	01-06-2004	60,00		RD 13/92	009.1
090045886549	E MELITON	X4762866A	MADRID	01-06-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090045513642	J ALVAREZ	01148088	MADRID	01-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402432337	J SANZ	01696291	MADRID	05-04-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090402450017	M SANCHEZ	02187096	MADRID	28-05-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402453031	J FRANCO	02842895	MADRID	20-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402395304	M CAMINO	02854712	MADRID	26-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045751486	V MARTIN	02889766	MADRID	04-03-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045786506	E FERNANDEZ	04134799	MADRID	09-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045763130	J ANABITARTE	05394470	MADRID	21-02-2004	150,00		RD 13/92	106.3
090402454242	S FERNANDEZ DE LA PRADILLA	05416184	MADRID	29-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402441831	J PASTOR	22501138	MADRID	12-05-2004	140,00		RD 13/92	052.
090045758560	E GARCIA	50724657	MADRID	09-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045848251	M CHAMORRO	51380815	MADRID	20-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045849516	M CHAMORRO	51380815	MADRID	20-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045866241	V PEREZ	51686131	MADRID	19-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045874651	F BENITEZ	15444826	MOSTOLES	03-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402404603	J ALONSO	20257918	MOSTOLES	05-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402423889	J ARBAIZA	53496380	MOSTOLES	09-04-2004	200,00		RD 13/92	052.
099402390247	A RUBIO	19868031	TORREJON DE ARDOZ	12-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045480796	J VELAZQUEZ	02262948	VILLANUEVA DE CAÑADA	29-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045513897	A LAQUHAL	X3850339R	MALAGA	19-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045775752	A TRINCHETE	X0984660F	XINZO DE LIMIA	14-02-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
090402425813	D GONTAD	76865466	PORTAS	08-03-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
099402386931	M VICENTE	09004737	LA CUEVA	06-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402402187	A CASTANEDO	13786069	BOO DE GUARNIZO	17-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402434954	C BRIZ	13701886	LAREDO	28-05-2004	140,00		RD 13/92	050.
099402379940	B GONZALEZ	13777052	RENEDO	12-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402452970	R CALDERON	72131124	POLANCO	20-05-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045513848	I MEDRANO	05407371	SANTANDER	09-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402462524	I MARTINEZ PEÑALVER	13631269	SANTANDER	29-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402416514	S MARTIN	13758345	SANTANDER	03-05-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
090402432441	J RUIZ	13758889	SANTANDER	13-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045840550	M RUIZ	13766460	SANTANDER	30-03-2004	60,00		RD 13/92	098.2
090045788941	J DE SEBASTIAN	13796582	SANTANDER	02-03-2004	60,00		RDL 339/90	011.3
090402441806	R CALLEJA	48813250	SANTANDER	12-05-2004	200,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090402442008	G HERNANDEZ	72146370	TORRELAVEGA	12-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045849875	J BRIZ	07800727	SALAMANCA	03-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045836194	J PEREZ	07841228	SALAMANCA	25-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045793754	S HERNANDEZ	07838446	TAMAMES	01-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045862922	K TODOROV	X4164524Y	SEGOVIA	13-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045875266	J HERNANDEZ	13144711	SEGOVIA	18-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045875278	J HERNANDEZ	13144711	SEGOVIA	18-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045830866	AINGOR DOS MIL UNO SL	B20746756	DONOSTIA	17-03-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090402440498	J GARCIA	29730764	MONDRAGON	02-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045838890	J AGUIRRE	15963515	SAN SEBASTIAN	24-05-2004	150,00		RD 13/92	048.1
090045851420	I LINAZASORO	15990856	SAN SEBASTIAN	26-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045788539	I LAZCANO	44139982	SAN SEBASTIAN	03-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045841670	A MUGICA	44125082	TOLOSA	12-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045788564	J URRETAVIZCAYA	15994649	ZARAUTZ	11-03-2004	100,00		RD 13/92	084.1
090045738891	L ARMENGOU	39901120U	CAMBRILS	24-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402406284	F TOMAS	39649766	TARRAGONA	18-05-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045229005	M BEVIA	22535617	ROCAFORT	02-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045787924	C CALDERON	12235068	ALDEAYUSO DE PEÑAF	13-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045497115	D ANEL	12407444	VALDESTILLAS	06-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045785423	M MARTINEZ	09315181	VALLADOLID	25-03-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090402410214	J FONSECA	12311997	VALLADOLID	22-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045844415	E SANCHEZ CRESPO	19122638	VALLADOLID	03-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045775715	E SAMANIEGO	16269804	PEÑACERRADA-URIZAHARRA	06-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045574813	C CANTABRANA	14256998	RIBAVELLOSA	17-06-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045763506	SERVI ARABA S L	B01222561	VITORIA GASTEIZ	07-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045870736	J SERRA	X5077200L	VITORIA GASTEIZ	14-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402404809	M ALDAMA	16224804	VITORIA GASTEIZ	13-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045600757	D GARAY	16280611	VITORIA GASTEIZ	01-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045865376	G MARTINEZ	18594225	VITORIA GASTEIZ	02-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045867166	C ALVAREZ	72724378	VITORIA GASTEIZ	07-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto Infringido*	*Cuantía (euros)*
BU-726/04	Acuerdo de iniciación	Constantino Jiménez Hernández	13136671Z	C/ Vitoria, 255-10.º C - Burgos	Art. 26.I	66,11
BU-728/04	Acuerdo de iniciación	Jesús Gallart Sánchez	13763954H	C/ Las Reigadas, 20-2.º A - Liencres-Piélagos	Art. 26.I	66,11
BU-790/04	Acuerdo de iniciación	Félix Herrera Tobar	13124957F	C/ Santa María, 3 - Burgos	Art. 23.a	300,52
BU-792/04	Acuerdo de iniciación	Ramiro Miguel Marijuán Herrero	13132376C	Ctra. Poza, 47-1.º - Burgos	Art. 23.a	300,52

Burgos, a 3 de septiembre de 2004. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200407333/7324. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 186/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0400381/2004.

Representado: Khadija Bourjilate.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 186/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 273/04. – En Burgos, a 14 de junio de 2004.

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 186/2004, seguida por una falta de daños, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Khadija Bourjilate, en calidad de denunciado y Said Ezzaher, en calidad de denunciante.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver como absuelvo a Khadija Bourjilate, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. El Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Said Ezzaher, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 3 de septiembre de 2004. – La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200407368/7354. — 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100489/2004.
01030.
N.º autos: Demanda 477/2004.
Materia: Ordinario.
Demandante: Doña Eva María Delgado Herrero.
Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 477/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Eva María Delgado Herrero contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Eva María Delgado Hernando y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Eva María Delgado Hernando, debo condenar y condeno a la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a pagar al actor la cantidad de 1.055,01 euros (mil cincuenta y cinco euros con un céntimo), más el 10% por mora, y absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407454/7428. — 64,00

N.I.G.: 09059 4 0100456/2004.
01030.
N.º autos: Demanda 444/2004.
Materia: Ordinario.
Demandante: Don Luis Miguel Lizárraga Jiménez.
Demandados: Fogasa y Electricidad Reybu, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 444/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Miguel Lizárraga Jiménez contra la empresa Electricidad Reybu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 9 de septiembre de 2004.

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Luis Miguel Lizárraga Jiménez y de otra como demandados Fogasa y Electricidad Reybu, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Luis Miguel Lizárraga Jiménez, debo condenar y condeno a la empresa Electricidad Reybu, S.L., a pagar al actor la cantidad de 1.318,77 euros (mil trescientos dieciocho euros con setenta y siete céntimos), más el 10% por mora, y absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede en los presentes autos recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Reybu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de septiembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407426/7405. — 66,00

N.I.G.: 09059 4 0100491/2004.
01030.
N.º autos: Demanda 479/2004.
Materia: Ordinario.
Demandate: Don Diego Arauzo Esteban.
Demandados: Electricidad Reybu, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 479/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Diego Arauzo Esteban contra la empresa Electricidad Reybu, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Diego Arauzo Esteban y de otra como demandados Electricidad Reybu, S.L. y Fogasa, y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Diego Arauzo Esteban, debo condenar y condeno a la empresa Electricidad Reybu, S.L., a pagar al actor la cantidad de 2.645,99 euros (dos mil seiscientos cuarenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos), más el 10% por mora, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Reybu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407455/7429. — 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200277/2004.
01030.
N.º autos: Dem. 263/2004.
N.º ejecución: 432/2004.
Materia: Ordinario.
Demandante: Don Carlos César Zhañay Loza.
Demandado: Magalfo España, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 432/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos César Zhañay Loza contra la empresa Magalfo España, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. –

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Carlos César Zhañay Loza contra Magalfo España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por un importe de 1.414,51 euros de principal más 282,90 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L., líbrese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magalfo España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 13 de septiembre de 2004. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200407452/7432. — 74,00

N.I.G.: 09059 4 0200234/2004.
01030.
N.º autos: Dem. 224/2004.
N.º ejecución: 431/2004.
Materia: Ordinario.
Demandate: Doña María Viñas Pérez Calvo.
Demandado: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 431/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Viñas Pérez Calvo contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. –

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Viñas Pérez Calvo contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por un importe de 2.436,29 euros de principal más 487,25 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L., líbrese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Cuarto: Se decreta embargado el sobrante por importe de 483,23 euros que resulta en la ejecución número 279/03 que se sigue en este Juzgado contra la misma ejecutada Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. Llévese testimonio de la presente resolución a dicho procedimiento para que surta efectividad.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Su Señoría el Magistrado Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 13 de septiembre de 2004. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200407458/7433. — 84,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.404

Por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.404 de Cuevas y Cubillo del César -Cuevas de San Clemente- (Burgos), con una superficie de 1.437 Has. (1.315 Has. de su término municipal y 121,55 Has. del paraje La Loma del término de Cubillejo de Lara).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 9 de septiembre de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200407468/7459. – 44,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.506

Por la Junta Vecinal de Cubillejo de Lara, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.506 de Cubillejo de Lara - Mambrillas de Lara (Burgos), con una superficie de 757 Has., una vez excluidas 121,5564 Has. del paraje La Loma, propiedad de Cuevas de San Clemente y 98,3144 Has. del paraje Fuente del Medio que queda vedado.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que

desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 9 de septiembre de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200407469/7460. – 44,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Mena Crespo, María Luisa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Reyes Católicos, 16, 1 5 F (Burgos), se procedió con fecha 19 de agosto de 2004, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Miranda de Ebro, a 9 de septiembre de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 19 de agosto de 2004, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a la destinataria, en su condición de interesada, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA-333: Diligencia de embargo de vehículos.

Número documento: 09 02 333 04 001775431.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2004. – El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

* * *

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, por deudas a la Seguridad Social, cuyo importe es de 3.636,05 euros, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargado el siguiente vehículo de su propiedad:

Vehículo: Matrícula, 2196BVK. Marca: Opel. Modelo: Astra.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento el vehículo trabado debe ponerse, en el plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de Cargas que grave el bien embargado.

Notifíquese la presente diligencia a la deudora y a las demás personas o entidades que proceda.

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2004. – El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

200407482/7461. – 120,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a Inversiones Arraiz, S.L.

Don Jesús Martínez García, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a Inversiones Arraiz, S.L., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos con la indicación «caducado», lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por los arts. 2 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado

por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 29/03) a Inversiones Arraiz, S.L., por las deudas que tiene contraídas con esta Tesorería la empresa Complex Trading, S.L.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar, el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 2 de septiembre de 2004. – El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

200407406/7382. — 34,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de la resolución dictada en el inicio del procedimiento de reintegro a la empresa que a continuación se relaciona:

Número expediente: F2000/1357.

Nombre: Previsanet, S.L., Plaza Claret, número 5, 09400 - Aranda de Duero (Burgos), C.I.F.: B-48953426.

Concepto: Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal sobre intereses de demora en expediente de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas, correspondientes a la convocatoria del año 2000, financiadas con cargo al II Acuerdo Tripartito de Formación Continua.

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la resolución correspondiente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle Jesús María Ordoño, 4, 8 y 10 (09004 Burgos).

En el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que formule alegaciones y presente los documentos o justificaciones que considere pertinentes o ingrese la cantidad reclamada.

Burgos, 8 de septiembre de 2004. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200407433/7434. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Luciano Ruiz Gallego, con D.N.I. 12.685.014P y domicilio en calle El Arco, n.º 8, 34469 Lantadilla (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. –

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 5 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro en la parcela 92, del polígono 5, paraje denominado «Espino», del término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,933 l/seg., a alumbrar mediante bomba marca Robati acoplada a tractor de 80 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (3,4520 Has.), de las cuales 3,3560 Has. pertenecen al término municipal de Palacios de Riopisuerga y 0,0960 Has. al término municipal de Arenillas de Riopisuerga, en fincas de su propiedad sitas en la parcela 92, polígono 5, del término municipal de Palacios de Riopisuerga y Arenillas de Riopisuerga (Burgos) y cuya superficie total es de 3,4520 Has. El volumen máximo anual es de 20.712 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Palacios de Riopisuerga y de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23782 BU).

Valladolid, a 27 de agosto de 2004. – El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200407167/7358. — 58,00

Don Angel Izquierdo Maestro, Alcalde del Ayuntamiento de Villasandino, con D.N.I. 13.027.717B y domicilio en 09109 Villasandino (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. –

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 15 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro en la parcela 9.100, del polígono 518, paraje denominado «Carraburros», del término municipal de Villasandino (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,97 l/seg., a alumbrar mediante bomba marca Caprari (tipo PGG/3/20/5V) vertical con una potencia de 9,2 KW y un caudal de 5,94 l/seg = 21.384 l/hora.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (700 habitantes, 1.550 vacas, 600 ovejas y 250 cerdos), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 9.100, polígono 518, del término municipal de Villasandino (Burgos) y cuya superficie total es de 0,0073 Has. El volumen máximo anual es de 23.085 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasandino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23829 BU).

Valladolid, a 30 de agosto de 2004. – El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200407249/7386. — 52,00

Don José Luis Etxebarri Aguirre, con D.N.I. 14.509.273 y residente en calle Villa de Plencia, n.º 8-1.ºA Getxo (Vizcaya), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 0,017 l/seg. del arroyo San Millán, en el término municipal de San Millán de Lara, en la localidad de Iglesiapinta (Burgos), con destino a abastecimiento a vivienda unifamiliar, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de la obras.

Información pública. –

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se trata de la captación mediante arqueta de una surgencia del cauce del arroyo San Millán, con conducción enterrada por gravedad a un metro de profundidad hasta la parcela n.º 296 del polígono 1, con destino a abastecimiento de vivienda unifamiliar en el término municipal de San Millán de Lara, en la localidad de Iglesiapinta (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Millán de Lara (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C 23817 BU).

Valladolid, a 25 de agosto de 2004. – El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200407119/7359. — 42,00

Don José Antonio Revilla González, con D.N.I. 71.245.060F, en representación de la localidad de San Medel, término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la ejecución de los trabajos de mejora de la estación depuradora de San Medel, término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), la cual realiza el vertido al cauce del río Arlanzón.

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce del río Arlanzón, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

– Desbaste.

– Decantador primario.

– Tanque compacto diámetro: 3.000 mm. Longitud: 11.190 mm. que incluye: Lecho bacteriano y digestor anaerobio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Cardeñajimeno, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-534-BU).

Valladolid, a 27 de agosto de 2004. – El Jefe del Area, Julio Pajares Alonso.

200407166/7385. — 40,00

Don Alfonso Risoto Sánchez, con domicilio en calle Progreso, 3, bajo, 09002 Burgos, solicita autorización para la limpieza y corta (de forma manual) de juncos y espadañas y poda de 4 mimbreras en el río Vena (margen derecha), en término municipal de Arlanzón en la localidad de Villamorico (Burgos).

Información pública. –

La autorización solicitada comprende la limpieza y corta (de forma manual) de juncos y espadañas en un tramo de unos 80 metros y poda de 4 mimbreras en el río Vena (margen derecha), en el paraje denominado «Camino del Río».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arlanzón (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 15742/04 BU).

Valladolid, a 30 de agosto de 2004. – El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200407276/7406. — 36,06

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.O.728.

Objeto: Adecuación zona de recreo y paseo en el entorno del río Trueba.

Descripción de la actuación: Obras de adecuación de zona de recreo y paseo en el entorno del río Trueba y arroyo Mailo por su margen izquierda.

Cauce: Río Trueba.

Municipio: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de julio de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407146/7360. — 40,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 24 de agosto de 2004, se otorga a doña Victorina Fernández Cereceda, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes de un arroyo innominado, perteneciente a la cuenca del río Oca, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,009 l/seg. y un volumen anual de 100 m.^{3}, en el paraje «La Nava» del término municipal de Oña (Burgos), con destino a riego de 0,035 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de agosto de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407272/7437. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Transportes Transalzaga, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para infraestructura de transporte, en la calle Valle de Valdebezana, esquina calle Fuero del Trabajo (Expte. 242-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407445/7475. — 40,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado doña Mercedes Llano Campo, solicitud de licencia municipal de Actividad Clasificada para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Cirión de Mena, expediente n.º 988/02, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 30 de agosto de 2004. – El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200407301/7438. — 34,00

Por parte de don Jesús Alonso González, se ha solicitado licencia ambiental para instalar un colmenar con 12 colmenas, en la Entidad Singular de Medianas de Mena, expediente n.º 653/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 25 de agosto de 2004. – El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200407100/7439. — 34,00

Habiendo solicitado don Gregorio Gil Hierro, solicitud de licencia de actividad para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Vallejo de Mena, expediente n.º 995/02, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 3 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200407299/7476. — 34,00

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la Alcaldía las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Castellanos de Castro, a 8 de septiembre de 2004. – El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200407436/7440. — 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2004, ha aprobado, inicialmente, el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Argaño, a 1 de septiembre de 2004. – El Alcalde en funciones, José Manuel García Gutiérrez.

200407463/7477. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión de 13 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen, del referenciado presupuesto de ingresos y gastos.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	5.347,67
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.666,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.730,51
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	8.918,00
	Total ingresos	47.162,18

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	881,92
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.964,26
4.	Transferencias corrientes	13.220,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones de capital	15.096,00
	Total gastos	47.162,18

Lo que se hace público y según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Gallejones, a 14 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Criado Antón.

200407483/7479. — 34,00

Ayuntamiento de Arija

Aprobación definitiva de modificación de Reglamento Orgánico

El pasado 20 de julio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos anuncio relativo a la aprobación inicial de una modificación del vigente Reglamento Orgánico en Arija. Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado alegaciones, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo hasta ahora provisional.

Se procede pues a la publicación de su texto íntegro.

Modificación del Reglamento Orgánico de la Entidad.

Se introducen las siguientes disposiciones.

Sección 3.ª – *Consejo de Coordinación.*

14 BIS.A.1. El Consejo de Coordinación es el órgano colegiado integrado por el Alcalde y los Concejales que tengan delegadas competencias, siempre que en total sean al menos 3 miembros.

2. En las sesiones del Consejo de Coordinación se realizarán las siguientes funciones.

a) Estudio y consideración de asuntos que sean competencia del Alcalde y para los que éste quiera recabar consejo o consulta por parte de los Concejales Delegados.

b) Dación de cuenta al Alcalde de los actos dictados por los Concejales Delegados en ejercicio de sus delegaciones.

c) Emisión de instrucciones a los Concejales Delegados.

d) Tratamiento conjunto de asuntos de interés municipal con el objeto de reforzar la coherencia interna del equipo de gobierno para que las actuaciones del Alcalde y los Concejales Delegados no sean contradictorias.

14 BIS.B.1. El Consejo de Coordinación celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que fije el Alcalde por Decreto, debiéndose celebrar al menos dos sesiones cada mes.

2. El Alcalde, por iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de sus miembros, podrá solicitar la celebración de sesiones extraordinarias.

3. Además de las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Consejo de Coordinación podrá celebrar reuniones de carácter informal, pero en este caso no quedará constancia documental de los asuntos tratados en la reunión.

4. El Alcalde convocará el Consejo de Coordinación con al menos 24 horas de antelación. Los miembros que así lo hayan aceptado por escrito, podrán ser notificados por teléfono, fax o cualquier otro medio aunque no deje constancia de la recepción.

14 BIS.C.1. El orden del día de cada sesión constará siempre de los siguientes puntos:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Información sobre resoluciones y actos del Alcalde a los Concejales Delegados.

Información sobre gestiones, resoluciones y actos de los Concejales Delegados al Alcalde.

Instrucciones del Alcalde a los Concejales Delegados.

Tratamiento conjunto de temas de interés municipal.

2. Las sesiones del Consejo de Coordinación se celebrarán siempre a puerta cerrada. El Secretario del Ayuntamiento asistirá a las sesiones, levantando el acta en la que dejará constancia sucinta de los miembros que asisten, las informaciones que se rindan y las instrucciones que se emitan. No será necesaria la constancia del tratamiento conjunto de temas de interés municipal, si bien cualquiera de los miembros del Consejo podrá pedir que consten sus opiniones o declaraciones. A petición del Alcalde el Secretario podrá también informar verbalmente sobre cuestiones jurídicas que se planteen. No será necesaria la asistencia del Secretario a las reuniones informales del Consejo de Coordinación.

En Arija, a 1 de septiembre de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200407438/7441. — 53,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	5.480,00
2.	Impuestos indirectos	190,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.240,00
4.	Transferencias corrientes	6.692,00
5.	Ingresos patrimoniales	60,10
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	2.167,99
	Total	16.829,98

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	7.140,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.523,89
3.	Gastos financieros	353,04
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	3.096,97
9.	Pasivos financieros	2.416,08
	Total	16.829,98

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112, número 3 y último párrafo y 70 número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su art. 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaescusa la Sombría, a 13 de septiembre de 2004. – El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200407466/7478. — 34,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2003, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Cueva de Roa, a 9 de septiembre de 2004. – El Alcalde Presidente, Ignacio Arranz Cabornero.

200407447/7442. — 34,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de 6 de julio de 2004, sobre la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el periodo de exposición pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la misma.

En Palazuelos de Muñó, a 14 de septiembre de 2004. – El Alcalde Presidente, Javier Lezcano Muñoz.

200407555/7539. — 97,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa de prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguiente servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables o subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentado, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 50 euros/año.

b) Resto de establecimientos: 50 euros/año.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

Artículo 10. – *Bonificaciones.*

No se concederá bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de julio de 2004 entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de 6 de julio de 2004, sobre la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el periodo de exposición pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la misma.

En Palazuelos de Muñó, a 14 de septiembre de 2004. – El Alcalde Presidente, Javier Lezcano Muñoz.

200407546/7541. — 232,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el art. 20, en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro municipal de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colación y utilización de contadores, así como la prestación del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.º – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, utilicen o que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios de actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

a) Servicio:

Hasta 100 m.³ por cada m.³ . . . . . 0,20 euros.

Desde 101 m.³ hasta 300 m.³ por cada m.³ . . 0,30 euros.

De 301 m.³ en adelante por cada m.³ . . . . . 0,50 euros.

b) Acometidas:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 400 euros por vivienda o local.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de conexión a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 200 euros por vivienda o local.

c) Cuota fija anual de 80 euros por cada finca o local correspondientes a suministro de agua y alcantarillado.

Artículo 6.º – *Condiciones del suministro y usuarios.*

Para proceder a la contratación del suministro de agua, será necesario presentar previamente la solicitud del mismo. Se adjuntará al impreso de solicitud, en su caso, la licencia de obras expedida por el Ayuntamiento; licencia de apertura de establecimiento; escritura de propiedad o cédula de habitabilidad.

La solicitud de suministro se elevará a la Alcaldía para su resolución pertinente. Una vez aprobada, se cargará la tasa correspondiente, se notificará la resolución y se formalizará la correspondiente póliza de abono.

Solamente una vez realizados los trámites anteriores se procederá al suministro.

El usuario deberá dar cuenta inmediata al servicio de todo salidero o avería en la red de distribución de agua.

El usuario deberá permitir y facilitar el acceso al local al que afecte el suministro en horas hábiles o de normal relación con el exterior, al personal autorizado, al objeto de revisar las instalaciones.

Artículo 7.º – *Obligaciones generales del servicio.*

El servicio tenderá permanentemente al cumplimiento de las necesidades básicas de la prestación del suministro de agua, disponiendo de los medios financieros, técnicos y humanos necesarios para la mejor calidad de dicho servicio.

En casos de emergencia, por situaciones de escasez u otras que dificulten el suministro, el servicio municipal podrá restringir los usos, en primer lugar para usos de sus obras, servicios públicos y especiales (excluyendo los ganaderos), en segundo lugar para usos industriales (incluyendo los ganaderos) y en último término para usos domésticos.

Artículo 8.º – *Suministro de agua por contador.*

No podrá contratarse, salvo casos excepcionales expresamente autorizados por el servicio, ningún suministro de agua en el que no se mida el consumo a través de un contador.

El emplazamiento del contador debe ser fijado por el servicio, de forma que sea fácil su lectura, vigilancia, manipulación y reparación del mismo. En tal sentido, el servicio podrá exigir que el contador se encuentre alojado en arquetas o armarios normalizados, instalados en paramento vertical. La construcción o instalación de las mismas será por cuenta del usuario.

El abonado nunca podrá manipular el contador, ni conectar tomas de agua o hacer derivaciones en los conductos antes de la entrada del mismo.

Todas las acometidas situarán los contadores en arquetas o armarios normalizados en el espacio exterior de la edificación contiguo al dominio público.

Es obligatorio que los contadores que se hallan actualmente instalados o se instalen en lo sucesivo, que sirvan para regular la facturación total o parcial del consumo de agua, se encuentren oficialmente precintados y verificados por el organismo competente.

Es obligación del usuario la conservación en buen estado del recinto en que se aloja el aparato contador, así como del acceso al mismo y sus accesorios, siendo por cuenta del abonado la ejecución de las obras civiles necesarias.

Si el contador llegara a resultar inadecuado para contabilizar el consumo del suministro, por variaciones en las instalaciones o en su utilización, se procederá al cambio de dicho contador.

El servicio podrá requerir al usuario para que proceda al cambio de la ubicación del aparato medidor del consumo de agua, en las condiciones técnicas que aquél señale y en el plazo que se determine.

El abonado consumirá el agua de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente ordenanza respecto a la clase y características del suministro y está obligado a usar las instalaciones y las del servicio, consumiendo el agua de forma racional y correcta, evitando perjuicios al resto de los abonados, así como tomar caudales excesivos o no autorizados que puedan provocar caídas de presión en perjuicio de otros usuarios.

En los casos de ausencia, rotura o mal funcionamiento del contador comprobado por el servicio se liquidará conforme al consumo del último año de lectura conocida. En todo caso, los metros cúbicos de consumo que, por causas imputables al abonado, no hubieran sido medidos o incluidos en un periodo de facturación quedarían acumulados para el período siguiente, aplicando la tarifa que al mismo corresponda.

Artículo 9.º – *Instalaciones.*

Se entiende por acometida la tubería que enlaza la instalación general interior del inmueble con la tubería de la red de distribución. Como norma general, cada finca tendrá su propio ramal independiente. La acometida comprende desde el collarín de toma de la tubería general a la llave de registro.

Se considera instalación interior del local o finca, toda red de abastecimiento de agua y elementos accesorios existentes a partir de la llave de paso o contador en su caso.

Toda acometida se destinará por el usuario únicamente para los usos para los que ha sido solicitada y concedida. Cualquier modificación en los mismos deberá ser previamente comunicada al servicio para su aprobación, y consiguiente formalización del contrato acorde con las nuevas circunstancias.

Cualquier modificación sobre las características de una acometida, se considerará como una nueva acometida.

Toda instalación para suministro de agua deberá ajustarse a las normas técnicas del servicio y demás normas vigentes al respecto.

El servicio no dotará de aguas a ningún inmueble de nueva construcción si las instalaciones del mismo no se ajustan a lo establecido en el presente Reglamento y a las normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua.

Artículo 10. – *Administración y cobranza.*

Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden en aplicación de la presente ordenanza.

Las liquidaciones por utilización o prestación del servicio municipal de agua potable se practicarán por periodos anuales, pudiendo modificarse esta periodicidad, si se acordase por el órgano competente.

Las altas que se produzcan, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. En el momento de alta se autoliquidarán las tasas procedentes y quedará automáticamente incorporado al padrón.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas vigentes y Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11. – *Infracciones.*

Las infracciones, atendiendo a su importancia, mayor o menor gravedad de la misma, naturaleza y efectos, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Se considerarán como infracciones de carácter leve las siguientes:

a) Los consumos excesivos innecesarios, especialmente en caso de restricciones generales o de la zona.

b) La no comunicación por el usuario de las averías que observe en las instalaciones.

c) Mantener por culpa o negligencia del usuario defectos o fugas en sus instalaciones que den lugar a consumos innecesarios.

d) Cuaquier otra infracción de lo establecido en la presente ordenanza y que, conforme a lo señalado en la misma, no se encuentre calificada como grave o muy grave.

Serán consideradas infracciones graves las siguientes:

a) En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio habido en el plazo de un mes desde que éste se produzca conjuntamente por el vigente contratante del suministro y el nuevo titular, con el fin de proceder a la formalización del nuevo contrato de suministro.

b) La utilización y el manejo de llaves, registros y demás elementos de las redes e instalaciones sin autorización, salvo en supuestos de emergencia para la prevención de daños a las personas o a los bienes, en cuyo caso se deberá dar cuenta al Ayuntamiento en un plazo máximo de 24 horas.

c) La mezcla de agua de otra procedencia con la suministrada. La aducción de agua a la red de abastecimiento general.

d) La colocación o empleo de aparatos, mecanismos o dispositivos que determinen pérdidas de carga en la red general de suministro con perjuicio para los demás usuarios.

e) La reiteración en la comisión de alguna infracción leve.

f) Introducir cualquier alteración en las tuberías, precintos, cerraduras o llaves sin autorización expresa.

g) No haber satisfecho el importe de dos o más recibos del Servicio.

h) No tener situado el contador en arqueta o armario normalizados en el espacio exterior de la edificación contiguo al dominio público.

Serán consideradas infracciones muy graves las siguientes:

a) La existencia de conexiones o derivaciones clandestinas.

b) El consumo de agua sin ostentar la condición de abonado o sin contador.

c) La rotura o alteración de los contadores o sus precintos, así como la utilización de elementos o dispositivos que modifiquen o alteren su normal funcionamiento.

d) La cesión, cualquiera que sea su forma, de la utilización del suministro a terceras personas.

e) El uso del agua que se suministre en forma o para usos distintos de los contratados.

f) La ocultación, inexactitud o falsedad en las declaraciones para la contratación del suministro o para la determinación de las cuotas aplicables al tipo de suministro.

g) La utilización del agua obtenida por contrato de suministro para su reventa a terceros.

h) La reiteración en la comisión de una infracción calificada como grave.

Artículo 12. – *Sanciones.*

Las infracciones leves serán sancionadas con simple apercibimiento y conllevarán la obligación del infractor de normalizar su situación cuando proceda.

Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas por la Alcaldía con la imposición de una multa de hasta 800 euros, con independencia de la suspensión en el suministro en los supuestos en que éste proceda.

Las infracciones calificadas como muy graves se sancionarán por la Alcaldía con multa de 801 a 1.600 euros, sin perjuicio de la suspensión en el suministro en los casos en que éste proceda y con independencia de la liquidación de fraude que, en su caso, corresponda.

El suministro de agua a los abonados y usuarios podrá ser suspendido en los casos siguientes:

a) Si no hubiera sido satisfecho, en los plazos establecidos al efecto, el importe del servicio y demás conceptos legalmente autorizados a incluir, en su caso, en la facturación.

b) Por falta de pago en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación, de las cantidades resultantes de liquidación firme por fraude.

c) En aquellos casos en que se hagan usos del suministro distintos de los contratados.

d) Cuando se descubran derivaciones o conexiones para suministros de fincas diferentes de la consignada en el contrato de suministro.

e) Cuando el abonado o usuario no cumpla en cualquiera de sus aspectos, el contrato de suministro o las condiciones generales de utilización del suministro o servicio previstas en la presente ordenanza.

f) Cuando el abonado mezcle agua de otra procedencia.

g) Por negligencia en la reparación de averías en sus instalaciones.

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro será el siguiente:

Cuando el servicio constate la realización de uno de los hechos que se señalan en los puntos precedentes, y que no constituya alguno de los supuestos de corte inmediato, dará cuenta al Alcalde para que instruya y resuelva el correspondiente expediente administrativo, como órgano competente.

Se dará audiencia al interesado en el expediente por plazo de diez días para que alegue o presente las pruebas que crea conveniente.

Se dictará la resolución de corte del suministro por el órgano competente y será notificada conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Se ejecutará el corte en un plazo de diez días desde la fecha de recepción por el interesado de la notificación de la Resolución.

El restablecimiento del servicio se realizará en el mismo día o, en su defecto, al día siguiente hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron el corte de suministro.

La reconexión del suministro, en caso de corte justificado, será por cuenta del abonado, siendo la cantidad a satisfacer por el mismo la equivalente al doble del importe de la cuota de contratación vigente y aplicable al caso en el momento del restablecimiento. En ningún caso se podrán percibir estos derechos si no se ha efectuado efectivamente el corte de suministro de agua.

En el caso de suspensión por falta de pago, si en el plazo de tres meses desde la fecha del corte no se han satisfecho por el abonado los recibos pendientes y la tasa de reconexión, se dará por terminado el contrato sin perjuicio de las acciones que correspondan al servicio para el cobro de la deuda, y en su caso, resarcimiento de daños.

Será competente para conocer y sancionar de los expedientes tramitados por infracciones graves el Alcalde. Contra su resolución podrán interponerse los recursos que establezcan las disposiciones generales.

El servicio declina toda responsabilidad sobre cualquier perjuicio que se pueda irrogar por causa de corte de agua motivado por falta de pago o cualquier otra medida.

Disposición transitoria. –

Todos los contadores que a la entrada en vigor de esta ordenanza no se encuentren alojados en arquetas o armarios normalizados en el espacio exterior de la edificación contiguo al de dominio público deberán ser trasladados a tal, donde el Ayuntamiento le indique, en un plazo de un mes desde la fecha de vigencia.

Pasado este plazo sin haberlo realizado y durante otro de un mes el Ayuntamiento aplicará una sanción como falta grave.

Finalizado este nuevo plazo el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria del traslado, previo apercibimiento y a costa del interesado.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de julio de 2004, entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Briviesca

Doña María Consuelo Gayangos Medina, en representación de CRM.G, S.C., solicita licencia municipal para acondicionamiento general del local sito en Avda. Reyes Católicos, número 11 bajo derecha, con acceso por la calle Santa María Bajera, 34, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de cafetería bar, categoría pub.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1992, conforme dispone el art. 36 del mencionado Reglamento, en los arts. 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la Ordenanza Municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 13 de septiembre de 2004. – El Alcalde, José María Martínez González.

200407582/7530. — 42,00

Ayuntamiento de Sondika

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y a fin de que sirva de notificación a Mario Gabarri Jiménez se hace saber que la Alcaldía, por Decreto 423/2004, de 4 de junio, ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el procedimiento instruido a Mario Gabarri Jiménez relativo a retirada de la vía pública de vehículo de su propiedad y de conformidad con los informes suministrados por la Policía Local y por la Secretaría Municipal y con las atribuciones que me confiere el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Ordenar a la Policía Local la retirada de la vía pública del vehículo mixto adaptable Nissan Serena, matrícula BI-2770-BZ, por presumirse racionalmente su abandono en Errementeria kalea (Mikel Zárate) de Sondika, y su depósito en el terreno municipal debidamente habilitado al efecto.

Segundo: Notificar el presente Decreto a la Policía Local.

Tercero: Notificar a don Mario Gabarri Jiménez que transcurridos dos meses y quince días desde que el vehículo haya sido depositado en el terreno municipal sin que haya procedido a su retirada del depósito, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano; se llevará a cabo su recogida, transporte y eliminación y se tramitará de oficio su baja definitiva en la Jefatura de Tráfico correspondiente.

En la Anteiglesia de Sondika, a 1 de septiembre de 2004. – La Primera Teniente de Alcalde, Osane Flaviano Arguiarro.

200407363/7364. — 80,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas de fecha 20 de abril de 2004, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en la subasta para la enajenación de aprovechamiento maderable de 292 pies de chopo americano en Rabé de las Calzadas, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Objeto:* Enajenación de aprovechamiento maderable, propiedad de este Ayuntamiento, en lote único de 292 pies de chopo americano, con 187,907 m.^{3} de volumen, tasación base 10.323,37 euros, localización pol. 504, fincas números 412 y 413, de rústica de Rabé de las Calzadas.

– *Tipo de licitación:* Tasación base al alza 10.323,37 euros. Al precio ofertado se añadirá el 16% de IVA aplicable a los aprovechamientos forestales.

– *Fianza provisional:* Se fija en 206,47 euros (2% tasación).

– *Fianza definitiva:* Se fija en 4% el valor adjudicación.

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladará al lunes, terminando a las 14 horas de dicho día.

– *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 20 horas del primer lunes hábil, transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente al último señalado como plazo para la presentación de solicitudes.

– *Adjudicación del contrato:* La adjudicación se realizará a favor del postor que según los criterios de la subasta especificados en el pliego de condiciones oferte el mayor precio.

– *Forma de presentación de proposiciones, modelo y resto de condiciones:* El pliego podrá ser examinado y obtener copias, por las personas o entidades interesadas en participar en el concurso, en las dependencias del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en horario de lunes de 17 a 19 horas o miércoles de 11 a 14 horas, o también en las dependencias de la librería Amábar, S.L., de la Avda. del Arlanzón, n.º 15, Burgos.

– *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Rabé de las Calzadas, a 27 de agosto de 2004. – El Alcalde, José Pampliega de la Torre.

200407380/7474. — 64,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas

causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 15 de septiembre de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200407585/7555. — 800,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004658271	03 09 2003 011388354	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 12/02	85,85
09005375364	03 09 2001 011219052	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	PZ. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 9	09001	BURGOS	05/01 05/01	12,39
09101186563	02 09 2004 010696704	OBREGON ARRIBAS, S.L.	CL. RIO, 20	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	12/02 12/02	6.744,87
09101186563	02 09 2004 010696805	OBREGON ARRIBAS, S.L.	CL. RIO, 20	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	01/03 09/03	17.226,50
09101801909	03 09 2004 010511794	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	12/03 12/03	797,41
09102112309	02 09 2004 010693771	CASTIDELGADO, S.L.	CT. LOGROÑO-VIGO, KM. 500	09259	CASTILDELGADO	09/03 11/03	3.153,68
09102181320	02 09 2004 010771270	PROYECTOS TAURINOS SIGLO	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	10/03 11/03	851,66
09102212339	03 09 2004 010208468	ELECTRICIDAD REYBU, S.L.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 8	09003	BURGOS	11/03 11/03	11.172,25
09102307016	02 09 2004 010693165	WHIRLWIND, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 10/03	2.023,85
09102307016	02 09 2004 010700138	WHIRLWIND, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 12/03	1.011,93
09102382188	03 09 2004 010213017	CONSTRUCCIONES Y MANTENI.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	11/03 11/03	2.729,32
09102391282	03 09 2003 010466753	BURGOS INMOBILIARIA, S.C.	CL. CALZADAS, 66	09004	BURGOS	12/02 12/02	18,42
09102500713	03 09 2004 010219077	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. SIMON DE COLONIA, 11	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	4.231,21
09102500713	02 09 2004 010684273	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. SIMON DE COLONIA, 11	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	982,98
09102500713	06 09 2004 010699835	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. SIMON DE COLONIA, 11	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 10/03	446,39
09102509706	02 09 2004 010693973	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 11/03	5.670,24
09102586292	04 09 2003 005048190	JIMENEZ BORJA, ISABEL	CL. FRAY EUSTASIO, 1	09311	HORRA, LA	12/02 06/03	360,62

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011008760372	02 09 2004 010847860	ANDRADE, MARIA JOANA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03	130,98
011009596491	02 09 2004 010848163	GABARRI GABARRI, SEILA	CL. SANTA LUCIA, 50	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	28,47
021006005758	02 09 2004 010891815	GOUVEIA RASQUILHO, MARIAN	MN. LA HORRA	09311	HORRA, LA	10/03 10/03	85,41
021006007273	02 09 2004 010891916	UMBELINO CARDOSO, ALBERTI	MN. LA HORRA	09311	HORRA, LA	06/03 10/03	82,58
041023388732	02 09 2004 010893229	EL OMRARI MUSTAPHA	AV. CORRALON, 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 07/03	88,26
061010686043	02 09 2004 010849577	MARTINS MOREIRA, JOSE ANT.	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	08/03 08/03	71,19
070055534769	02 09 2004 010849779	GARCIA CARRIZO, ANTONIA	CL. CORRALILLOS, 58	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	45,56
090025756636	02 09 2004 010899390	MORENO BENITO, AURELIANO	CT. EL PALACIO, 28	09300	ROA	01/03 11/03	242,00
091002322369	02 09 2004 010857863	CONCEICAO, LUZIA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	08/03 09/03	165,13
091002322672	02 09 2004 010857964	SANTOS TRINCHETE, MANUEL	MN. VILLABASIL DE LOSA	09510	VALLE DE LOSA	09/03 10/03	108,19
091002354705	02 09 2004 010858065	FALCAO AFONSO, JOSE DOMIN.	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	09/03 10/03	48,40
091002672781	02 09 2004 010858267	CARVALHO MARTINS, JOSE MA.	MN. CASTROBARTO	09514	JUNTA DE TRASLALOMA	09/03 09/03	39,87
091002704713	02 09 2004 010858368	ANTONIO, MANUEL	MN. LOS ALTOS DOBRO	09551	DOBRO	10/03 10/03	65,49
091002705319	02 09 2004 010858469	CORUJAS, MARIA FATIMA	MN. LOS ALTOS DOBRO	09551	DOBRO	10/03 10/03	65,49
091002754526	02 09 2004 010858671	ANDRADE MARQUES, ISABEL M.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 09/03	45,56
091002757859	02 09 2004 010858873	GUEDES PREGUEIRA, ISABEL	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	09/03 09/03	19,93
091002783525	02 09 2004 010859176	CUNHA, JOSE MANUEL	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	09/03 09/03	37,02
091003634293	02 09 2004 010859681	LABRADOR LOPEZ, VICTOR	CL. ALCALDE JESUS RIAÑO, 6	09270	CEREZO DE RIO TIRON	10/03 10/03	37,02
091003700678	02 09 2004 010859782	LUSTRIANO AFONSO, AMANDIA	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	09/03 10/03	108,19
091003731903	02 09 2004 010859984	ANJOS ANTONIO, JAIME	MN. VILLABASIL DE LOSA	09510	VILLABASIL	09/03 10/03	116,73
091004403728	03 09 2004 010914346	EKWE, EMMANUEL	CL. PABLO CASALS, 31	09006	BURGOS	09/03 09/03	27,84
091004456369	03 09 2004 010914952	PARRA FERNANDEZ, FEDERICO	CL. CARRASOTILLO	09311	HORRA, LA	10/03 10/03	75,92
091006215507	02 09 2004 010861196	CARDOSO, CELIA	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	09/03 10/03	71,19
091006235311	02 09 2004 010861200	MALTA CASEIRO, ANA PAULA	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	10/03 10/03	82,57
091006283104	02 09 2004 010861402	TAHRE MOHAMED	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	11/03 12/03	128,13
091006517621	02 09 2004 010918588	IVANOV GUEORGUIEV MIRTCH	CL. TENERIFE, 4	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	14,23
091006810338	02 09 2004 010862412	GARCIA BERRIO, MANUEL FRA.	CL. GREGORIO SOLABARRIETA, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	85,41
091006824381	02 09 2004 010919602	BEDOYA MORENO, ALEXANDER	CL. JARDINES DE DON DIEGO, 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 10/03	22,77
091007104368	02 09 2004 010863220	ANDRADE MARQUES, PAULA SO.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03	130,98
091007311304	02 09 2004 010863624	GABARRI JIMENEZ, ESTHER	CL. EL OLMO 18	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 10/03	111,04
091007315445	02 09 2004 010828561	HERNANDEZ HERNANDEZ, MONI.	CL. QUINTANADUEÑAS. ENCUENT. 3	09003	BURGOS	09/03 10/03	28,47
091007679193	02 09 2004 010923440	HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	CL. ORFEON ARANDINO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 10/03	28,46
091007709913	02 09 2004 010923743	VALENTINOV NAYDENOV MARI.	CL. SAN ROMAN, 15	09229	BALBASES LOSA	01/03 01/03	0,00
091007709913	02 09 2004 010923844	VALENTINOV NAYDENOV MARI.	CL. SAN ROMAN, 15	09229	BALBASES LOSA	02/03 02/03	0,00
091007709913	02 09 2004 010924450	VALENTINOV NAYDENOV MARI.	CL. SAN ROMAN, 15	09229	BALBASES LOSA	10/03 10/03	0,00
091007709913	02 09 2004 010924551	VALENTINOV NAYDENOV MARI.	CL. SAN ROMAN, 15	09229	BALBASES LOSA	11/03 11/03	0,00
091008000610	02 09 2004 010865139	DE JESUS AFONSO CARLOS D.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	03/03 03/03	54,09
091008019505	02 09 2004 010865240	DA CONCEICAO CALHA, MARIA	CL. SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/03 05/03	65,49
091008114784	02 09 2004 010865846	DO CEU DOS SANTOS, MARIA	CL. CEREZO DE RIO TIRON, 9	09250	BELORADO	09/03 09/03	54,09
091008115188	02 09 2004 010865947	ESTEVES AUGUSTO, GABRIEL	CL. CEREZO DE RIO TIRON, 9	09250	BELORADO	09/03 10/03	105,34
091008140652	02 09 2004 010866149	ROSENDO DOS SANTOS, MARCE	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03	130,98
091008140753	02 09 2004 010866250	DAS NEVES DUARTE, MARCIO	MN. CASTROBARTO S/N	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03	108,19
091008151362	02 09 2004 010866351	DAS NEVES DE SOUSA, CARLA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03	130,98
091008380122	02 09 2004 010928490	JEBBOUR NOUREDDINE	CT. ARANDA-PALENCIA KM. 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	12/03 12/03	56,94
091008458631	02 09 2004 010867664	UNGUR RADU, NICOLAE	CL. MAYOR, 16	09257	VILLAFRANCA MONTES OCA	07/03 07/03	85,41

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091008508343	02 09 2003 011639443	TSEKOV YONCHOVSKI IVAYLO	CL. SAN ANTON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	05/02 05/02	83,74
091008737911	02 09 2004 010832403	HENNI ZOURGUI ABDELHAKIM	CL. LA PUEBLA, 3	09004	BURGOS	09/03 10/03	62,64
091008906649	02 09 2004 010870189	DE MAGALHAES CAMELO, JOSE	CL. TRESPADERNE, S/N	09512	VILLALUENGA	10/03 10/03	68,34
091008908770	02 09 2004 010870391	LEONARDO DA SILVA, MARIA	CL. SAN NICOLAS, S/N	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/03 10/03	119,58
091008925443	02 09 2004 010870795	GRILO CALDEIRA, MARIANA	MN. IBRILLOS, S/N	09259	IBRILLOS	09/03 10/03	170,83
091008925544	02 09 2004 010870896	SILVEIRA CARDOSO, FRANCIS.	MN. IBRILLOS, S/N	09259	IBRILLOS	09/03 10/03	170,83
091008945247	02 09 2004 010870900	DOS SANTOS CORREIA SAURA	CL. VILLALUENGA DE LOSA, S/N	09512	VILLALUENGA	09/03 10/03	105,34
091008963839	02 09 2004 010871001	OLIVEIRA MARRUCHO, FATIMA	CL. CAMINO DE SANTIAGO, S/N	09250	BELORADO	09/03 10/03	139,51
091008974448	02 09 2004 010871102	AGOSTINHO, MARIA TERE.	CL. MAYOR, S/N	09511	FRESNO DE LOSA	09/03 09/03	31,32
091009397410	02 09 2004 010933847	BENTO ALMEIDA, SERGIO MAN.	MN. GUZMAN	09314	GUZMAN	06/03 08/03	210,68
091009398420	02 09 2004 010934150	DOS ANJOS, MARIA PIED.	MN. GUZMAN	09314	GUZMAN	09/03 09/03	39,85
091009404379	02 09 2004 010934251	GRACINDA TRIGO, MARIANA	CT. ROA - LA HORRA KM 3,8	09300	ROA	05/03 06/03	96,80
091009429641	02 09 2004 010934554	GARCIA ALVES HELDER, ALEX	CT. PEDROSA A ROA, S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	07/03 09/03	256,23
091009429944	02 09 2004 010934756	CARNEIRO PINTO, SONIA ISA.	CT. PEDROSA-ROA, S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	07/03 09/03	256,23
091009560791	02 09 2004 010935261	VILELA CAPITAO BELCHIOR	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	28,47
091009565946	02 09 2004 010935463	GAMA BORGES, ANGELINA MAR.	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	25,62
091009566047	02 09 2004 010935564	DE JESUS DOS SANTOS, EUFE.	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	25,62
091009631422	02 09 2004 010874031	DA CONCEICAO RASQUILHO, M.	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 10/03	145,21
091009631624	02 09 2004 010874132	RASQUILHO JOAQUIM, AN.	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 10/03	145,21
091009631826	02 09 2004 010874233	CONCEICAO SILVA, DEOLINDA	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 09/03	59,79
091009632230	02 09 2004 010874334	DA CONCEICAO MARCALO, MON.	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 10/03	145,21
091009632432	02 09 2004 010874435	GAMA CALDEIRA, LUCILIA MA.	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 09/03	59,79
091009632533	02 09 2004 010874536	RASQUILHO DA SILVA, JULIA	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 09/03	59,79
091009644152	02 09 2004 010874637	FIGUEIREDO ARRAIS, OLGA P.	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 09/03	54,09
091009644657	02 09 2004 010874738	PACIENCIA DOS SANTOS, MAR.	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 09/03	54,09
091009644758	02 09 2004 010874839	DOS SANTOS, ANTONIO L.	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 09/03	54,09
091009645061	02 09 2004 010875041	JIMENEZ JIMENEZ, EMILIO	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 10/03	145,21
091009645162	02 09 2004 010875142	PRAZERES BARBETA, JOSEFIN	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 10/03	139,51
091009645263	02 09 2004 010875243	BRUNHO INACIO, JOAO	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 10/03	139,51
091009647889	02 09 2004 010875445	VIEIRA DA SILVA, OLIVEIRA	MN. IBRILLOS	09259	IBRILLOS	09/03 10/03	130,98
091009648192	02 09 2004 010875546	DA ENCARNACAO, SILVANO PE.	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA	09/03 10/03	116,73
091009648293	02 09 2004 010875647	PACHECO, PATRICIO	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA	09/03 10/03	116,73
091009649206	02 09 2004 010875748	DIAS MONICA, MARISA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03	130,98
091009649509	02 09 2004 010875950	MOREIRA ETELVIRA, MAR.	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	09/03 10/03	91,13
091009651933	02 09 2004 010876051	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE	PP. DE BELEN, 7	09250	BELORADO	09/03 10/03	125,28
091009657589	02 09 2004 010876354	FERREIRA DA SILVA, CRISTI.	MN. SAN LLORENTE DE LOSA	09512	SAN LLORENTE DE LOSA	09/03 09/03	31,32
091009657993	02 09 2004 010876455	DA PURIFICACAO DOS SANTOS	MN. SAN LLORENTE DE LOSA	09512	SAN LLORENTE DE LOSA	09/03 10/03	116,73
091009669515	02 09 2004 010938089	PATRICIO AMADOR, ANA FILI.	CL. VILLADIEGO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	85,41
091009675575	02 09 2004 010938392	DE SOUSA MAURO, CESAR	MN. ANGUIX	09312	ANGUIX	09/03 10/03	102,49
091009675878	02 09 2004 010938493	LOBATO BARRUL, M. CARMEN	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 10/03	54,09
091009681841	02 09 2004 010939103	BORGES AMERICO	CT. ROA-ENCINAS, 23	09314	PEDROSA DE DUERO	09/03 10/03	99,64
091009691137	02 09 2004 010939608	MOREIRA DA SILVA, TEIXEIR.	CT. LA COLONIA, S/N	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	48,40
091009701039	02 09 2004 010940214	BALOA SAVEDRA, IVA	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	09/03 10/03	39,85
091009709931	02 09 2004 010940517	UDREA NICOLAE	MN. BERLANGAS DE ROA	09316	BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	79,72
091609710133	02 09 2004 010940618	PRODAN GICA	MN. BERLANGAS DE ROA	09316	BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	79,72
091009710234	02 09 2004 010940719	BARBACUTI, MARIA	MN. BERLANGAS DE ROA	09316	BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	79,72
091009710436	02 09 2004 010940820	COMAN, FLORIAN	MN. BERLANGAS DE ROA	09316	BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	79,72
091009710638	02 09 2004 010940921	MARINOIU, DANIELA	MN. BERLANGAS DE ROA	09316	BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	79,72
091009710840	02 09 2004 010941123	IORGONI CORINA, FIRON	MN. BERLANGAS DE ROA	09316	BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	79,72
091009711143	02 09 2004 010941426	CONTIU DOMMICA	MN. BERLANGAS DE ROA	09316	BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	79,72
150093135837	02 09 2004 010942638	MARTINEZ CANOSA, M. DOLORE.	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	79,72
200049626679	02 09 2004 010943547	ESTEBANEZ BRAVO, FERNANDO	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 10/03	91,11
201013587727	02 09 2004 010943648	HONTORIA ANDRES, JOSE MAN.	CL. SORIA, 14	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 10/03	39,87
201018361339	02 09 2004 010877061	RUIZ MIRANDA, ROBERT ANTO.	CL. MIGUEL DE CERVANTES, 2	09580	VILLASANA DE MENA	01/03 01/03	14,23
211015398072	02 09 2004 010877364	MOREIRA BARRELA, ANTONIO	MN. IBRILLOS, S/N	09259	IBRILLOS	09/03 10/03	170,83
211015398577	02 09 2004 010877465	MOREIRA BARRELA, RICARDO	CT. SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RIO TIRON	10/03 10/03	85,41
211015399587	02 09 2004 010877566	MOREIRA BARRELA, ALBERTO	MN. IBRILLOS, S/N	09259	IBRILLOS	09/03 10/03	170,83
211015775665	02 09 2004 010877667	DIAS SILVA, MARIA FATIMA	CL. CISNE, 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	04/03 04/03	59,79
231011764681	02 09 2004 010878374	RAFAI EL AID	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 02/03	130,98
240058530383	02 09 2004 010944456	GONZALEZ ALVAREZ, FRANCIS.	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 12/03	267,62
261001321672	02 09 2004 010879586	ABDESSELAM MOHALLEM	CT. PENCHES, 9	09530	OÑA	06/03 09/03	196,45
261001321672	02 09 2004 010879687	ABDESSELAM MOHALLEM	CT. PENCHES, 9	09530	OÑA	05/03 05/03	14,23
261002059175	02 09 2004 010879889	FERNANDES ,SALVADOR	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 10/03	105,34
261005384356	02 09 2004 010947385	SERRA FERNANDES, MIGUEL	CL. VILLADIEGO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	85,41
261005663131	02 09 2004 010880394	DOS SANTOS LACAL VALDEMA	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	09/03 10/03	113,89
261008150573	02 09 2004 010880802	DA CONCEIÇAO FERNANDES, A.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09/03 09/03	45,56
280229847453	02 09 2004 010948395	GARCIA GALLEGO, VALENTIN	MN. MAZUELA	09228	MAZUELA	02/03 03/03	119,58
301036916766	02 09 2004 010840786	EL HINANI, MUSTAPHA	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	08/03 11/03	256,24
311000726151	02 09 2004 010950015	MARQUES, JOSE AUGUSTO	CT. VALCABADO, 11	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	06/03 06/03	62,64
311007080560	02 09 2004 010885852	FERNANDEZ ROSENDO, MARIA	CL. ALCALDE J. RIAÑO	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/03 05/03	65,49
311013108304	02 09 2004 010950217	SABANDO MINDIOLA, EURO CE.	CL. BOTICAS, 8	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	14,23
341003855765	02 09 2004 010886256	CARVALHO ANTUNES, CARLOS	CL. RAMON Y CAJAL, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	76,88
390054301260	02 09 2004 010843012	HERNANDEZ BORJA, JAVIER E.	MN. LLANILLO VALDELUCIO	09127	VALLE DE VALDELUCIO	09/03 10/03	56,94
400011317105	03 09 2004 010951227	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09451	CALERUEGA	0403 08/03	227,77
430048578778	02 09 2004 010887771	LOPEZ BATALLA, MANUEL BLA.	CL. RAMON Y CAJAL, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	22,77
461062728707	02 09 2004 010844426	TRICHINE BRAHIM	CL. LA PUEBLA, 3	09004	BURGOS	09/03 12/03	256,24

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
470014360427	02 09 2004 010953146	DUQUE BASTARDO, PEDRO	CL. LA OLMA, 8	09314	QUINTANAMANVIRGO	09/03 10/03	37,00
471003031655	02 09 2004 010953550	MENDOZA ESCUDERO, LUCIA	CL. PEDRAJA, 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	17,08
500041139232	02 09 2004 010955570	MARTIN ALUNDA, FRANCISCA	CT. LA AGUILERA, 30	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 06/03	99,66
501001963290	02 09 2004 010955671	REIS ANTONIO, FERNAND.	MN. TORRECILLA DEL MONTE	09390	TORRECILLA DEL MONTE	06/03 10/03	392,88
501007140969	02 09 2004 010955974	PEREIRA DOS SANTOS, CANDI.	CT. LA COLONIA (B. MARTIN BERDUG.)	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	48,40
501007628191	02 09 2004 010890906	SILVA SANTOS, VICENTE AND.	MN. CESPEDES	09553	CESPEDES	09/03 10/03	102,49
501018955367	02 09 2004 010956378	TEIXEIRA DOS SANTOS, JOSE	PZ. DEL TRIGO, 3 (B. MARTIN BERDUG.)	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	68,34
501021419268	02 09 2004 010956479	BORGES MACHADO, MANUEL EU.	CT. LA COLONIA, S/N	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 12/03	82,57
		REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA					
090019685244	03 09 2004 010897572	GARCIA AGUILERA, JUAN	LG. BRAZACORTA	09490	BRAZACORTA	02/03 02/03	138,65
090022923024	02 09 2004 010811080	ARANSALO GARCIA, SALVADOR	MN. VILLASILOS	09109	VILLASILOS	01/03 06/03	1.063,85
090023380035	03 09 2004 010898380	ENCINAS MONEDERO, VALENTI.	CL. PLAZA MAYOR, 6	09314	VILLAESCUSA DE ROA	08/03 10/03	415,94
090023380035	03 09 2004 010898481	ENCINAS MONEDERO, VALENTI.	CL. PLAZA MAYOR, 6	09314	VILLAESCUSA DE ROA	07/03 07/03	90,82
090031214302	02 09 2004 010853520	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	CL. JUAN DE MEDINA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	11/03 11/03	190,34
090040986949	03 09 2004 010856247	QUINTANILLA EZQUERRO, IGN.	CL. MAYOR, 1	09268	HAEDILLO	08/03 11/03	554,60
091001633972	03 09 2004 010857358	AGUAYO LOPEZ, MARIA MAR	BO. SANTA CATALINA, 50	09511	MURITA	05/03 05/03	138,65
		REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR					
09102392696	02 09 2004 010804010	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	163,40
09102392696	02 09 2004 010804111	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	163,40
09102392696	02 09 2004 010804212	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	163,40
09102393306	02 09 2004 010797542	SAN JOSE PEREZ, JUAN	CL. ANTONIA TORRES, 18	09500	MEDINA DE POMAR	11/03 11/03	27,24
09102393306	02 09 2004 010797643	SAN JOSE PEREZ, JUAN	CL. ANTONIA TORRES, 18	09500	MEDINA DE POMAR	07/03 07/03	27,24
09102393306	02 09 2004 010797744	SAN JOSE PEREZ, JUAN	CL. ANTONIA TORRES, 18	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	27,24
09102393306	02 09 2004 010797845	SAN JOSE PEREZ, JUAN	CL. ANTONIA TORRES, 18	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	27,24
09102393306	02 09 2004 010797946	SAN JOSE PEREZ, JUAN	CL. ANTONIA TORRES, 18	09500	MEDINA DE POMAR	08/03 08/03	27,24
09102436146	02 09 2004 010798451	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	07/03 07/03	163,40
09102436146	02 09 2004 010798552	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09/03 09/03	163,40
09102436146	02 09 2004 010798653	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	10/03 10/03	163,40
09102436146	02 09 2004 010798754	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	11/03 11/03	163,40
09102436146	02 09 2004 010798855	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	12/03 12/03	163,40
09102436146	02 09 2004 010798956	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	08/03 08/03	163,40
091006986352	02 09 2004 010800067	MONTES HURTADO, ELMYS LOR	PZ. LA VIRGENCILLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	163,40
091007867638	03 09 2004 010795320	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BELORADO	12/03 12/03	145,25
091007867638	03 09 2004 010795421	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BELORADO	07/03 07/03	145,25
091007867638	03 09 2004 010795522	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BELORADO	08/03 08/03	145,25
091007867638	03 09 2004 010795623	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BELORADO	11/03 11/03	145,25
091007867638	03 09 2004 010795724	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BELORADO	10/03 10/03	145,25
091007867638	03 09 2004 010795825	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BELORADO	09/03 09/03	145,25

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Garrido Falla.

200407586/7556. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 03 2004 018450832	03104343709	BADROU BOUCHAIB	PZ. SOROLLA, 4	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 09/03	145,21

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley Genèral de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Jesús Pérez Ortega.

200407587/7557. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 10 2002 013331443	101007633711	ECHALH SAID	CL. VITORIA, 52	09007	BURGOS	11/01 11/01	82,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huesca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

200407588/7558. — 128,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 22 2004 010744450	251009405731	NOUNA ZOUBAIR	CL. VILLARCAYO, 14	09005	BURGOS	09/03 10/03	125,28

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200407589/7559. — 132,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 26 2003 011868805	081034438075	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE JORGE	CL. CALLEJA Y ZURITA, 18	09001	BURGOS	10/02 10/02	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lleida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Negrillo Sánchez.

200407590/7560. — 132,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 25 2004 011739717	251008219402	EL FATTAH HAMID	CL. CORRALON, 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 07/03	88,26
02 25 2004 011968776	251009773826	GOMEZ GALINDO, HUMBERTO	AV. BURGOS, 18	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	85,41

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Paz Manzano Moro.

200407591/7561. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 40 2002 010894672	401003021768	DIMITRINOV PETKOV, VLADIM.	CL. SAN FRANCISCO, 60	09005	BURGOS	10/01 10/01	82,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liqui-

dación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200407592/7562. — 124,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 42 2004 010245711	421001682025	DOS SANTOS BEIROTO, JOAO	CL. SOCUESTA, 33	09141	QUINTANILLA VIVAR	11/03 12/03	122,43

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200407593/7563. — 136,00

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 46 2002 018582696	46117808423	CAUSILLAS HERNANDO, ROBERTO	CL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	07/03 07/03	163,40
02 46 2002 018582700	46117808423	CAUSILLAS HERNANDO, ROBERTO	CL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	10/03 10/03	163,40
02 46 2002 018582801	46117808423	CAUSILLAS HERNANDO, ROBERTO	CL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	12/03 12/03	163,40
02 46 2002 018582902	46117808423	CAUSILLAS HERNANDO, ROBERTO	CL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	11/03 11/03	163,40
02 46 2002 018583003	46117808423	CAUSILLAS HERNANDO, ROBERTO	CL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	09/03 09/03	163,40
02 46 2002 018583104	46117808423	CAUSILLAS HERNANDO, ROBERTO	CL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	08/03 08/03	163,40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez Tejerina Prieto.

200407595/7564. — 128,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 47 2004 011631470	471012467533	DIMITROV ANGELOV TSVYATK	CL. VALLE DE MANZANEDO	09550	VILLARCAYO	10/03 11/03	151,86
03 47 2004 011631975	471012585145	IVANOVA ANGELOVA DESISLA	CL. VALLE DE MANZANEDO	09550	VILLARCAYO	10/03 12/03	154,39

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar la notificación a don Luis Blanco Alonso y doña María Alcaraz Mellado, en relación con el expediente administrativo 269/01, promovido por la Junta de Compensación del Plan Parcial Yagüe, sobre expropiación de suelos y constitución de servidumbres aéreas para el desvío de la línea eléctrica Villalbilla-Villímar, en sus apoyos 9, 10 y 11; y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido de hoja de aprecio contenida en el proyecto de expropiación, a fin de que puedan presentar alegaciones por plazo de un mes, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

1. – *Organo expropiante:* Ayuntamiento de Burgos.

Datos del inmueble: Finca n.º 2, polígono 56, parcela 99.

Datos del titular: Don Luis Blanco Alonso. Porcentaje de propiedad 100%.

Superficie afectada: Establecimiento de servidumbre de vuelo sobre el predio sirviente: 209,12 m.².

Fijación de los criterios de valoración: Ley 6/1998, de 13 de abril, Régimen del Suelo y Valoraciones. Artículo 26. Valor del suelo no urbanizable.

Justiprecio: Establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos: 9,02 euros/m.² más 5% de afección = 9,47 euros/m.².

Establecimiento de servidumbre de vuelo sobre el predio sirviente: 25% de 9,02 euros/m.² = 2,26 euros/m.².

Ocupación temporal de terrenos para depósitos de materiales o para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación y explotación de la línea:

Secano: 0,067001 euros/m.².

Regadío: 0,092494 euros/m.².

Indemnización: 472,61 euros.

2. – *Organo expropiante:* Ayuntamiento de Burgos.

Datos del inmueble: Finca n.º 10, polígono 53, parcela 97.

Datos del titular: Doña María Alcaraz Mellado. Porcentaje de propiedad 100%.

Superficie afectada: Establecimiento de servidumbre de vuelo sobre el predio sirviente: 4.798,99 m.².

Fijación de los criterios de valoración: Ley 6/1998, de 13 de abril, Régimen del Suelo y Valoraciones. Artículo 26. Valor del suelo no urbanizable.

Justiprecio: Establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos: 9,02 euros/m.² más 5% de afección = 9,47 euros/m.².

Establecimiento de servidumbre de vuelo sobre el predio sirviente: 25% de 9,02 euros/m.² = 2,26 euros/m.².

Ocupación temporal de terrenos para depósitos de materiales o para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación y explotación de la línea:

Secano: 0,067001 euros/m.².

Regadío: 0,092494 euros/m.².

Indemnización: 10.845,73 euros.

Burgos, a 17 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407646/7593. — 180,00

Sección de Servicios

Por Plásticos Industriales Bocanegra, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para transformación de materias plásticas (ampliación), en la calle Valle de Mena, 19. (Expte. 226-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407594/7594. — 80,00

Por Lavauto Centros de Lavadi, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para lavado de vehículos, en la calle Fernando Dancausa, Pentasa 2, nave 46. (Expte. 245-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407631/7626. — 80,00

Sección de Hacienda - Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras de construcción de un nuevo muro de la finca de la Congregación de la Misión de Padres Paúles y acondicionamiento de la calle Emperador.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo Espolón, s/n., edificio Teatro Principal, 1.ª planta. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32. Expediente: 124/03.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de un nuevo muro de la finca de la Congregación de la Misión de Padres Paúles y acondicionamiento de la urbanización de la calle Emperador.

– Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de los trabajos es de seis meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo o, en su caso, desde el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 171.529,49 euros.

5. – *Garantía provisional:* 3.430,59 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

También en la página web municipal: www.aytoburgos.es

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente:

Grupo G, Subrupo 6, Categoría C).

8. – *Presentación de las ofertas:*

– Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación. Paseo del Espolón, s/n., edificio Teatro Principal, 1.ª planta. 09071 Burgos.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, 2.ª planta (Plaza Mayor), o en la sala de reuniones del Teatro Principal, 2.ª planta (entrada Paseo del Espolón).

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, 16 de septiembre de 2004. – El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200407640/7591. – 180,00

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

Resolución de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de chopo canadiense, en la finca denominada Las Eras y El Cosecho, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 de la LCAP se anuncia subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la venta de aprovechamiento de chopo canadiense, en la finca denominada Las Eras y El Cosecho, de Hinojar del Rey.

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de 480 chopos canadienses, ubicados en la finca denominada Las Eras y El Cosecho, en Hinojar del Rey (Burgos).

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse concluido en el plazo de tres meses. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será de catorce mil quinientos (14.500) euros.

IV. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. – *Garantía provisional:* La garantía provisional será la equivalente al 2% del presupuesto de contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto.

IX. – *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Hinojar del Rey, a 9 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200407464/7596. — 156,00

Junta Vecinal de Cubillo del Butrón

Subasta de adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de Cubillo del Butrón

La Junta Vecinal de Cubillo del Butrón, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2004, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético existente en el coto de caza de la localidad de Cubillo del Butrón (Burgos), el cual se expone al público por un periodo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento del mismo sólo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

– *Objeto:* Es objeto del contrato el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en los terrenos integrantes en el coto privado de caza, que incluye el término municipal de Cubillo del Butrón (Burgos), en una extensión de 696,7895 Has.

– *Duración:* Se formalizará el contrato por un periodo de cinco años en coincidencia con cinco temporadas de caza completas y consecutivas, que comenzará el día de la firma del contrato y terminará el día 31 de marzo del año 2009, sin ningún tipo de prórroga por parte del arrendatario.

El precio anual o por campaña cinegética será al alza de la cantidad de 6.000 euros. El precio resultante de la adjudicación será incrementado anualmente en un 3% de forma acumulativa. Si el I.P.C. general de ese año fuese superior a ese 3%, en este caso, se aplicaría el referido I.P.C. también de forma acumulativa.

– *Garantías:* Para participar en la subasta deberá constituirse previamente una garantía provisional, por importe del 2% del tipo de licitación. El adjudicatario, dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá constituir una garantía definitiva por importe de 4% del precio de adjudicación.

– *Forma de presentación de ofertas:*

A) *Plazos:* El plazo para la presentación de proposiciones se extiende desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y finaliza a las 15 horas del décimo tercer día natural, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) *Proposiciones:* Deberán presentarse en el Registro del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, de la localidad de Sedano (Burgos), en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el sobre número 1, se incluirá únicamente la proposición económica, redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I del presente pliego, rotulándose: «Proposición económica para el coto de caza de Cubillo del Butrón (Burgos)».

En el sobre número 2, se incluirá la documentación complementaria requerida en el punto 8.º del pliego y será rotulado: «Documentación complementaria para la subasta para la adjudicación del coto de caza de Cubillo del Butrón».

– *Documentación complementaria:*

Estará integrada obligatoriamente por los documentos que a continuación se relacionan:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador (fotocopia del D.N.I. o poderes de la personalidad jurídica a la que representa, escrituras sociales, etc.).

b) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

– *Apertura de ofertas:* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, a las 11 horas del día inmediatamente siguiente hábil en que finalice la presentación de ofertas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano (Burgos).

– *Gastos exigibles al adjudicatario:* Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasinen con motivo de los trámites preparatorios del expediente de contratación, desde su iniciación hasta la formalización y cumplimiento del contrato.

También será de su cuenta el I.V.A. correspondiente, los gastos suntuarios, los gastos de legalización del coto de caza, la elaboración de un plan cinegético y todos aquellos impuestos nacionales, autonómicos, provinciales o locales que en la actualidad se encuentren establecidos o en el periodo de vigencia del correspondiente contrato se establezcan. Asimismo el arrendatario está obligado a instalar, a su costa, todas las señales obligatorias relativas al coto de caza.

Los daños y perjuicios que produzcan las piezas de caza dentro del coto, como jabalís, corzos, etc..., deberán ser sufragados por el adjudicatario, a través de cualquier medio que asegure reparación de los mismos, bien mediante un seguro o cualquier otra figura de garantía.

La proposición económica se ajustará al modelo establecido y que se halla de manifiesto con el anexo I del pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sita en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano, en horas de oficina.

En Cubillo del Butrón, a 21 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, José Santos Ruiz Fernández.

200407619/7598. — 260,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2004, el expediente de modificación de créditos 3/04, expediente general 327/04, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los arts. 177 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 20 de septiembre de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200407634/7600. — 68,00

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2004, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «Reforma y ampliación de edificio para guardería» (Expediente 35/04), se procede a la convocatoria de concurso público con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

– *Objeto:* «Reforma y ampliación de edificio para guardería» (Exp. 35/04) según el proyecto y anexo redactado por S.G.R. Arquitectos.

– *Procedimiento:* Concurso público abierto con tramitación urgente.

– *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95, de Contratación de las AA.PP., Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y Reglamento aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

– *Criterios de adjudicación:* Oferta económica y reducción del plazo de ejecución.

– *Garantías:* 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Precio máximo de licitación:* 111.750,46 euros (incluido IVA y demás gastos según pliegos). Dicho precio incluirá las obras (con un precio máximo según proyecto de 94.768,06 euros, y el equipamiento, segun anexo al proyecto, con un precio máximo de 16.982,40 euros).

– *Plazo de presentación de instancias:* Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

– *Modelo de proposición:*

D. ....., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en ....., y con D.N.I. ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de «Reforma y ampliación de edificio para guardería» (Exp. 35/04), según el proyecto y anexo redactados por S.G.R. Arquitectos, y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra y suministro e instalación del equipamiento:

– Precio: ..... euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

– Plazo de ejecución: ..... (semanas o meses según proceda).

– Plazo de garantía de las obras e instalaciones: ..... (años y/o meses, según proceda), en dicho plazo podrá distinguirse entre la garantía que se ofrece para las obras y la garantía del equipamiento según el anexo del proyecto.

Fecha y firma.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Oña (Burgos).

En Oña, a 20 de septiembre de 2004 – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200407675/7637. — 160,00

Junta Vecinal de San Llorente de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural), en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2004, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública número 420 «Llaña», de 1.674 Pinus Sylvestris con 385 m.^{3} de madera (claras); la tasación asciende a 2.297,03 euros (sin IVA).

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa. Dirección: El Cañón, s/n. 09511 Lastras de Teza (Burgos), en horas de oficina de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 4 de noviembre de 2004 (jueves), a las 13,30 horas, en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 18 de noviembre de 2004, a las 13,30 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición: Según consta en el pliego de condiciones.

San Llorente de Losa, a 14 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Gonzalo Patricio Villate Ochoa.

200407479/7597. — 100,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación del apartado 2, del art. 9, de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras que queda redactado así:

«2. – A tal efecto se aplicará la siguientes tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 42 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres: 54,09 euros.

c) Restaurantes: 54,09 euros.

d) Cafeterías, bares y tabernas: 54,09 euros.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas: 54,09 euros.

f) Industrias y almacenes: 54,09 euros».

Asimismo adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación del apartado 2, del art. 9, de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio que queda redactado así:

«2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico, hasta 90 metros cúbicos, 27,03 euros; y los metros cúbicos en exceso sobre 90, cada metro cúbico, a 0,300506 euros».

Durante los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones finalizado el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Hontoria del Pinar, a 10 de septiembre de 2004. – La Alcaldesa Presidenta (ilegible).

200407632/7603. — 74,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Por parte de don Luis Sanz Rincón, con domicilio en calle José Antonio, n.º 5, de Moradillo de Roa, se ha solicitado licencia de obras, ambiental y de apertura para la construcción de aprisco para alojamiento de explotación ganadera de ovino sito en el polígono n.º 57, parcela 10.047, del término municipal de Moradillo de Roa.

En cumplimiento con lo establecido en los arts. 25 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/99, de 5 de abril, art. 307 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, y art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre el plazo de información pública por el término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el mencionado plazo, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

En Moradillo de Roa, a 8 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

200407451/7595. — 68,00

Junta Vecinal de Villaescusa del Butrón

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2004, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público durante el término de treinta días. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva resolución.

Villaescusa del Butrón, a 20 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200407629/7602. — 68,00